



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Contratación Directa “Adquisición de Placas Radiográficas” EX-2026-00214487- -MUNIMDP-DTGEDT#SSA

VISTO el Expediente Electrónico EX-2026-00214487- -MUNIMDP-DTGEDT#SSA donde se tramita la Contratación Directa para la “Adquisición de Placas Radiográficas con destino a la Secretaria de Salud”; y

CONSIDERANDO

Que embebido en el orden 4 obra Solicitud de Pedido 640/26 donde se tramita la Contratación Directa para la Adquisición de Placas Radiográficas modelo Drystar DT2B, con destino a la Secretaria de Salud.

Que embebido en el orden 2 la jurisdicción requirente incorpora documental en la cual la firma AGFA S.A. certifica que la firma DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. tiene la exclusividad para comercializar los productos mencionados.

Que embebido en el orden 3 se incorpora propuesta técnica y económica de la firma DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. (Proveedor N° 4356) por el monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$798.000,00).

Que embebido en el orden 5 obra nota de la DIVISION INGENIERIA CLINICA CEMA informando que las películas para imprimir estudios de RX general, deben ser de la marca AGFA ya que son las únicas que garantizan que estos insumos sean compatibles con los equipos Impresoras Drystar 5302 Agfa, con los que se realizan impresiones de los estudios de Radiografías Generales en el servicio de Diagnóstico por Imágenes Médicas.

Que la presente contratación se funda en la excepción prevista en el artículo 156° inciso 1° (proveedor exclusivo) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Contaduría General se expide ejerciendo el control de legalidad de su competencia. Embebido en el orden 18.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Contrátase en los términos de los artículos 156 inciso 1° (proveedor exclusivo) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la firma DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. (Proveedor N° 4356) para la provisión de placas Radiográficas con destino a la Secretaria de Salud, por un importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100. (\$ 798.000,00).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal y Técnico de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese.